



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de febrero de 1997
No. 41

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de Coordinación Administrativa que para la emisión de la licencia estatal del uso del suelo suscriben, por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Finanzas y Planeación y por la otra el Honorable Ayuntamiento de La Paz.

ACUERDO de Coordinación Administrativa que para la emisión de la licencia estatal del uso del suelo suscriben, por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Finanzas y Planeación y por la otra el Honorable Ayuntamiento de Metepec.

ACUERDO de Coordinación Administrativa que para la emisión de la licencia estatal del uso del suelo suscriben, por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Finanzas y Planeación y por la otra el Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

ACUERDO de Coordinación Administrativa que para la emisión de la licencia estatal del uso del suelo suscriben, por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Finanzas y Planeación y por la otra el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

ACUERDO de Coordinación Administrativa que para la emisión de la licencia estatal del uso del suelo suscriben, por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Finanzas y Planeación y por la otra el Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero.

ACUERDO de Coordinación Administrativa que para la emisión de la licencia estatal del uso del suelo suscriben, por una parte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Finanzas y Planeación y por la otra el Honorable Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides.

AVISOS JUDICIALES: 899, 904, 524, 509, 497, 515, 740, 789, 210-A1, 728, 495, 510, 511, 732, 780, 785, 207-A1, 730, 778, 221-A1, 859, 856, 855, 233-A1, 228-A1, 876, 861, 878, 230-A1, 860, 735, 827, 722, 826, 840, 749, 734 y 727.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 787, 773, 774, 775, 777, 765, 766, 767, 768, 769, 781, 782, 874, 871, 881, 863, 864, 865, 858, 783 y 202-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, Y DE FINANZAS Y PLANEACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIBELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTOR GABRIEL ISLAS OSORIO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFESOR JUAN JOSE ROJAS HERRERA Y EL INGENIERO BENJAMIN ORTIZ ALONSO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

CONSIDERANDO

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los

Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.

- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlo para que cuente con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
- Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
- Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
- Que es necesario apoyar en el Municipio de La Paz el desarrollo de la construcción, particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
- Que el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de La Paz (1993-1996), suscribieron el 7 de Diciembre de 1995, un acuerdo de coordinación administrativa para la emisión por parte del H. Ayuntamiento, de la licencia estatal de uso del suelo.
- Que dicho Acuerdo fue publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 15 de Diciembre de 1995, en el que se precisó que su duración estaría circunscrita al período constitucional de la administración del gobierno municipal, que concluyó el 31 de Diciembre de 1996.
- Que es voluntad de las partes celebrar el presente Acuerdo a fin de posibilitar la emisión de las licencias estatales de uso del suelo por las autoridades municipales.
- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 24 fracción XXVIII, 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. El H. Ayuntamiento podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico de La Paz, no sean de los catalogados como de impacto significativo.

SEGUNDO. El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto

anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

- TERCERO.** El Ayuntamiento recabará el pago de los derechos derivados de la expedición de las licencias estatales de uso del suelo y rendirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la oficina recaudadora estatal dentro de la demarcación de ese Municipio, cuenta mensual de los ingresos percibidos por los conceptos referidos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se recauden.
- CUARTO.** El Gobierno del Estado otorgará al Ayuntamiento un subsidio hasta por el 100% (CIEN POR CIENTO) del importe recaudado durante el mes a que se refiere cada informe por concepto de pago de los derechos de las licencias estatales de uso del suelo. El otorgamiento deberá realizarse dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó la recaudación.
- Para el caso de que el Ayuntamiento no cumpla con el informe de la cuenta mensual a que alude el punto tercero anterior, se reducirá el 15% del total de lo que le corresponde como subsidio por el concepto mencionado.
- QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.
- SEXTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.
- SEPTIMO.** Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurran ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.
- OCTAVO.** La duración de este acuerdo no excederá del periodo constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.
- NOVENO.** Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.
- DECIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

El presente Acuerdo se firma en dos tantos, en Los Reyes Acaquilpan, Cabecera Municipal de La Paz, a los 2 días del mes de Enero de 1997.

POR EL ESTADO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION**

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO
VALENZUELA.-RUBRICA.**

**EL SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ARQ. MIGUEL ANGEL
GARCIABELTRAN GONZALEZ
RUBRICA.**

**ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
RUBRICA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LA PAZ**

**DR. GABRIEL ISLAS OSORIO
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS**

**PROFR. JUAN JOSE ROJAS
HERRERA.-RUBRICA.**

**ING. BENJAMIN ORTIZ ALONSO
RUBRICA.**

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, Y DE FINANZAS Y PLANEACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA SILVIA MONDRAGON FIESCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO EVERARDO HERNANDEZ GONZALEZ Y EL ARQUITECTO MIGUEL ANGEL PEÑA NAJERA, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO.

C O N S I D E R A N D O

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los

- Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.
- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlo para que cuente con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
 - Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
 - Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que es necesario apoyar en el Municipio de Metepec el desarrollo de la construcción, particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
 - Que el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Metepec (1993-1996), suscribieron el 15 de Junio de 1994, un acuerdo de coordinación administrativa para la emisión por parte del H. Ayuntamiento, de la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que dicho Acuerdo fue publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 15 de Agosto de 1994, en el que se precisó que su duración estaría circunscrita al período constitucional de la administración del gobierno municipal, que concluyó el 31 de Diciembre de 1996.
 - Que es voluntad de las partes celebrar el presente Acuerdo a fin de posibilitar la emisión de las licencias estatales de uso del suelo por las autoridades municipales.
 - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 24 fracción XXVIII, 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico de Metepec, no sean de los catalogados como de impacto significativo.

SEGUNDO. El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto

anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO. El Ayuntamiento recabará el pago de los derechos derivados de la expedición de las licencias estatales de uso del suelo y rendirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la oficina recaudadora estatal dentro de la demarcación de ese Municipio, cuenta mensual de los ingresos percibidos por los conceptos referidos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se recauden.

CUARTO. El Gobierno del Estado otorgará al Ayuntamiento un subsidio hasta por el 100% (CIEN POR CIENTO) del importe recaudado durante el mes a que se refiere cada informe por concepto de pago de los derechos de las licencias estatales de uso del suelo. El otorgamiento deberá realizarse dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó la recaudación.

Para el caso de que el Ayuntamiento no cumpla con el informe de la cuenta mensual a que alude el punto tercero anterior, se reducirá el 15% del total de lo que le corresponde como subsidio por el concepto mencionado.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.

SEPTIMO. Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurren ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.

OCTAVO. La duración de este acuerdo no excederá del período constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.

NOVENO. Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.

DECIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

El presente Acuerdo se firma en dos tantos, en Metepec, Cabecera Municipal del mismo nombre, a los 2 días del mes de Enero de 1997.

POR EL ESTADO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION**

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO
VALENZUELA.-RUBRICA.**

EL SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

ARQ. MIGUEL ANGEL
GARCIABELTRAN GONZALEZ
RUBRICA.

ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
RUBRICA.

POR EL AYUNTAMIENTO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE METEPEC

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO
RUBRICA.

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL DIRECTOR DE
PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO

LIC. EVERARDO HERNANDEZ
GONZALEZ.-RUBRICA.

ARQ. MIGUEL ANGEL PEÑA
NAJERA.-RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, Y DE FINANZAS Y PLANEACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSE LUIS DURAN REVELES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INGENIERO EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNANDEZ Y EL ARQUITECTO RAMON MONROY ROJAS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

C O N S I D E R A N D O

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los

- Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.
- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlo para que cuente con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
 - Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
 - Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que es necesario apoyar en el Municipio de Naucalpan de Juárez el desarrollo de la construcción, particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
 - Que el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez (1993-1996), suscribieron el 16 de Agosto de 1994, un acuerdo de coordinación administrativa para la emisión por parte del H. Ayuntamiento, de la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que dicho Acuerdo fue publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 22 de Agosto de 1994, en el que se precisó que su duración estaría circunscrita al período constitucional de la administración del gobierno municipal, que concluyó el 31 de Diciembre de 1996.
 - Que es voluntad de las partes celebrar el presente Acuerdo a fin de posibilitar la emisión de las licencias estatales de uso del suelo por las autoridades municipales.
 - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 24 fracción XXVIII, 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. El H. Ayuntamiento podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan de Juárez, no sean de los catalogados como de impacto significativo.

SEGUNDO. El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto

anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO. El Ayuntamiento recabará el pago de los derechos derivados de la expedición de las licencias estatales de uso del suelo y rendirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la oficina recaudadora estatal dentro de la demarcación de ese Municipio, cuenta mensual de los ingresos percibidos por los conceptos referidos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se recauden.

CUARTO. El Gobierno del Estado otorgará al Ayuntamiento un subsidio hasta por el 100% (CIEN POR CIENTO) del importe recaudado durante el mes a que se refiere cada informe por concepto de pago de los derechos de las licencias estatales de uso del suelo. El otorgamiento deberá realizarse dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó la recaudación.

Para el caso de que el Ayuntamiento no cumpla con el informe de la cuenta mensual a que alude el punto tercero anterior, se reducirá el 15% del total de lo que le corresponde como subsidio por el concepto mencionado.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.

SEPTIMO. Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurran ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.

OCTAVO. La duración de este acuerdo no excederá del período constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.

NOVENO. Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.

DECIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

El presente Acuerdo se firma en dos tantos, en Naucalpan de Juárez, Cabecera Municipal del mismo nombre, a los 2 días del mes de Enero de 1997.

POR EL ESTADO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION**

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO
VALENZUELA.-RUBRICA.**

**EL SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ARQ. MIGUEL ANGEL
GARCIABELTRAN GONZALEZ
RUBRICA.**

**ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
RUBRICA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUAREZ**

**C. JOSE LUIS DURAN REVELES
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA**

**ING. EDUARDO ALFREDO
CONTRERAS Y FERNANDEZ
RUBRICA.**

**ARQ. RAMON MONROY
ROJAS.-RUBRICA.**

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, Y LA DE FINANZAS Y PLANEACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO JAIME LOPEZ PINEDA Y EL ARQUITECTO ARMANDO ALVAREZ REYES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

C O N S I D E R A N D O

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los

Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.

- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlo para que cuente con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
- Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
- Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
- Que es necesario apoyar en el Municipio de Nezahualcóyotl el desarrollo de la construcción, particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
- Que el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (1993-1996), suscribieron el 2 de Agosto de 1995, un acuerdo de coordinación administrativa para la emisión por parte del H. Ayuntamiento, de la licencia estatal de uso del suelo.
- Que dicho Acuerdo fue publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 7 de Agosto de 1995, en el que se precisó que su duración estaría circunscrita al período constitucional de la administración del gobierno municipal, que concluyó el 31 de Diciembre de 1996.
- Que es voluntad de las partes celebrar el presente Acuerdo a fin de posibilitar la emisión de las licencias estatales de uso del suelo por las autoridades municipales.
- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 24 fracción XXVIII, 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. El H. Ayuntamiento podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico de Nezahualcóyotl, no sean de los catalogados como de impacto significativo.

SEGUNDO. El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto

anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO. El Ayuntamiento recabará el pago de los derechos derivados de la expedición de las licencias estatales de uso del suelo y rendirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la oficina recaudadora estatal dentro de la demarcación de ese Municipio, cuenta mensual de los ingresos percibidos por los conceptos referidos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se recauden.

CUARTO. El Gobierno del Estado otorgará al Ayuntamiento un subsidio hasta por el 100% (CIEN POR CIENTO) del importe recaudado durante el mes a que se refiere cada informe por concepto de pago de los derechos de las licencias estatales de uso del suelo. El otorgamiento deberá realizarse dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó la recaudación.

Para el caso de que el Ayuntamiento no cumpla con el informe de la cuenta mensual a que alude el punto tercero anterior, se reducirá el 15% del total de lo que le corresponde como subsidio por el concepto mencionado.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.

SEPTIMO. Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurren ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.

OCTAVO. La duración de este acuerdo no excederá del período constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.

NOVENO. Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.

DECIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

El presente Acuerdo se firma en dos tantos, en Ciudad Nezahualcóyotl, Cabecera Municipal de Nezahualcóyotl, a los 2 días del mes de Enero de 1997.

POR EL ESTADO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION**

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO
VALENZUELA.-RUBRICA.**

**EL SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ARQ. MIGUEL ANGEL
GARCIABELTRAN GONZALEZ
RUBRICA.**

**ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
RUBRICA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NEZAHUALCOYOTL**

**LIC. VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS**

**LIC. JAIME LOPEZ PINEDA
RUBRICA.**

**ARQ. ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.**

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, Y DE FINANZAS Y PLANEACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO DOMINGO DE GUZMAN VILCHIS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO FRANCISCO P. ALVAREZ OLVERA Y EL INGENIERO ALFREDO BARRON CRUZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

C O N S I D E R A N D O

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los

- Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.
- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlo para que cuente con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
 - Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
 - Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que es necesario apoyar en el Municipio de Nicolás Romero el desarrollo de la construcción, particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
 - Que el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero (1993-1996), suscribieron el 5 de Agosto de 1995, un acuerdo de coordinación administrativa para la emisión por parte del H. Ayuntamiento, de la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que dicho Acuerdo fue publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 9 de Agosto de 1995, en el que se precisó que su duración estaría circunscrita al período constitucional de la administración del gobierno municipal, que concluyó el 31 de Diciembre de 1996.
 - Que es voluntad de las partes celebrar el presente Acuerdo a fin de posibilitar la emisión de las licencias estatales de uso del suelo por las autoridades municipales.
 - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 24 fracción XXVIII, 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.** El H. Ayuntamiento podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico de Nicolás Romero, no sean de los catalogados como de impacto significativo.
- SEGUNDO.** El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto

anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO. El Ayuntamiento recabará el pago de los derechos derivados de la expedición de las licencias estatales de uso del suelo y rendirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la oficina recaudadora estatal dentro de la demarcación de ese Municipio, cuenta mensual de los ingresos percibidos por los conceptos referidos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se recauden.

CUARTO. El Gobierno del Estado otorgará al Ayuntamiento un subsidio hasta por el 100% (CIEN POR CIENTO) del importe recaudado durante el mes a que se refiere cada informe por concepto de pago de los derechos de las licencias estatales de uso del suelo. El otorgamiento deberá realizarse dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó la recaudación.

Para el caso de que el Ayuntamiento no cumpla con el informe de la cuenta mensual a que alude el punto tercero anterior, se reducirá el 15% del total de lo que le corresponde como subsidio por el concepto mencionado.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.

SEPTIMO. Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurran ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.

OCTAVO. La duración de este acuerdo no excederá del período constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.

NOVENO. Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.

DECIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

El presente Acuerdo se firma en dos tantos, en Villa Nicolás Romero, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, a los 2 días del mes de Enero de 1997.

POR EL ESTADO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION**

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO
VALENZUELA.-RUBRICA.**

**EL SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ARQ. MIGUEL ANGEL
GARCIABELTRAN GONZALEZ
RUBRICA.**

**ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
RUBRICA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NICOLAS ROMERO**

**C. DOMINGO DE GUZMAN VILCHIS
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA**

**C. FRANCISCO P. ALVAREZ OLVERA
RUBRICA.**

**ING. ALFREDO BARRON CRUZ
RUBRICA.**

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, Y DE FINANZAS Y PLANEACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DOCTOR JUAN MENDOZA MARTINEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INGENIERO JUAN GARCIA FUENTES Y EL ARQUITECTO MARIO FRAGOSO GUTIERREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

CONSIDERANDO

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los

- Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.
- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlo para que cuente con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
 - Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
 - Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que es necesario apoyar en el Municipio de San Martín de las Pirámides el desarrollo de la construcción, particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
 - Que el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides (1993-1996), suscribieron el 22 de Marzo de 1996, un acuerdo de coordinación administrativa para la emisión por parte del H. Ayuntamiento, de la licencia estatal de uso del suelo.
 - Que dicho Acuerdo fue publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 28 de Marzo de 1996, en el que se precisó que su duración estaría circunscrita al período constitucional de la administración del gobierno municipal, que concluyó el 31 de Diciembre de 1996.
 - Que es voluntad de las partes celebrar el presente Acuerdo a fin de posibilitar la emisión de las licencias estatales de uso del suelo por las autoridades municipales.
 - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 24 fracción XXVIII, 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. El H. Ayuntamiento podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico de San Martín de las Pirámides, no sean de los catalogados como de impacto significativo.

SEGUNDO. El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto

anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO. El Ayuntamiento recabará el pago de los derechos derivados de la expedición de las licencias estatales de uso del suelo y rendirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la oficina recaudadora estatal dentro de la demarcación de ese Municipio, cuenta mensual de los ingresos percibidos por los conceptos referidos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se recauden.

CUARTO. El Gobierno del Estado otorgará al Ayuntamiento un subsidio hasta por el 100% (CIEN POR CIENTO) del importe recaudado durante el mes a que se refiere cada informe por concepto de pago de los derechos de las licencias estatales de uso del suelo. El otorgamiento deberá realizarse dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó la recaudación.

Para el caso de que el Ayuntamiento no cumpla con el informe de la cuenta mensual a que alude el punto tercero anterior, se reducirá el 15% del total de lo que le corresponde como subsidio por el concepto mencionado.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.

SEPTIMO. Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurren ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.

OCTAVO. La duración de este acuerdo no excederá del período constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.

NOVENO. Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.

DECIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

El presente Acuerdo se firma en dos tantos, en San Martín de las Pirámides, Cabecera Municipal del mismo nombre, a los 2 días del mes de Enero de 1997.

POR EL ESTADO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION**

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO
VALENZUELA.-RUBRICA.**

**EL SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**

**ARQ. MIGUEL ANGEL
GARCIABELTRAN GONZALEZ
RUBRICA.**

**ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
RUBRICA.**

POR EL AYUNTAMIENTO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES**

**DR. JUAN MENDOZA MARTINEZ
RUBRICA.**

**EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR DE
OBRAS PUBLICAS**

**ING. JUAN GARCIA FUENTES
RUBRICA.**

**ARQ. MARIO FRAGOSO GUTIERREZ
RUBRICA.**

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
OCOYOACAC, MEXICO
EDICTO**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 3191/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS FUENTES VASQUEZ, en contra de JESUS MEZA HERNANDEZ, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble consiste en una camioneta 3 toneladas, marca Chrysler, Modelo 1976, color gris con número de placas LY-9584, con número de serie TG-15330, s/p, edad consumida 22.00 años, tenencia no pagada, motor Hecho en México, con estado de conservación de un 10% muy Buena un 20% Buena, un 30% Regular un 45% Deficiente y un 60% mala, en su totalidad se le asigna un valor comercial actual de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de marzo del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado.

Toluca, México, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

899.-26, 27 y 28 febrero.

Expediente número 143/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Juzgado por JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ Y/O JOSEFINA OLIVARES CARMONA, en su carácter de endosatarios en procuración de MARTIN CASTILLO J., en contra de JESUS VILLADA PEÑA; el ciudadano Juez de Cuantía Menor de Ocoyoacac, México; señaló las quince horas del día doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles: 1.- Modular marca Sony, modelo PS-LX63P, número de serie 424364, con dos bocinas y tornamesa, doble cassette, control remoto, ecualizador integrado y 50 botones para su funcionamiento, en buen estado; 2.- Televisor Marca Sony a color de 14", modelo KV-1430R, número de serie 8007813, con control remoto, en buen estado; 3.- Videocassetera formato VHS, modelo US-A206V, número de serie 202915943, en buen estado.

Por lo que por este edicto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación del presente por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Ocoyoacac, México, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. David Alfonso Espinoza Avilés.-Rúbrica.

904.-26, 27 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente 558/96, se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GRISELDA CARRERA CEBALLOS, en contra de MANUEL ARIZMENDI VELAZQUEZ, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual la Ciudadana Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 594 del Código Procesal Civil en Vigor, emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, en términos del artículo 604 del Código en cita, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el término del emplazamiento en los estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber de que en caso de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal citado. En fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, la señora GRISELDA BARRERA CEBALLOS, demanda por su propio derecho, del señor MANUEL ARIZMENDI VELAZQUEZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando como causal de divorcio la marcada con la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil Vigente en la entidad.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

524.-6, 18 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil en Chimalhuacan, México, bajo el expediente 1271/96, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promueve MA. SARA PLACENCIA MACIAS en contra de usted señor ARTEMIO OLVERA GALINDO, demanda que se admitió en la vía y forma propuestas, en consecuencia por medio del presente edicto se le emplaza a usted, para que en el término de 30 días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las Excepciones que le favorezcan, interponga demanda reconvenional en su contra y exhiba sus documentos en que funde su derecho, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los Hechos básicos de la demanda o por contestada esta en sentido negativo. Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta cabecera municipal apercibido de no hacerlo, las posteriores se le harán en términos del Art. 195 del Código Procesal Civil en Vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este distrito Judicial Se expide Chimalhuacan, México, a los trece días de diciembre de 1996.-Doy fe.-Lic. Ma. Dolores Abundes Grandos.-Rúbrica

509.-6, 18 y 28 febrero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 367/96.

DEMANDADO: DANIEL CAMARILLO GARCIA.

JUAN GABRIEL CAMARILLO ESPINOZA, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 2, calle 19 número oficial 53, de la colonia Las Águilas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 m con lote 20; al sur: 19.50 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con lote 49; y al poniente: 10.00 m con calle 19, con una superficie de 195.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expiden la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

497.-6, 18 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ADRIANA IRMA PALOMO BOJORGES.

El señor TOMAS RAUL OLIVARES LOPEZ, demanda de usted en la vía ordinaria civil la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas de este juicio; y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 257/96, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete. Visto el escrito de cuenta, atento al estado de los autos, se ordena el emplazamiento por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicará de ocho en ocho días por tres veces, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a ADRIANA IRMA PALOMO BOJORGES, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Se expide a los 14 días del mes de enero de 1997.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Romero Vallejo.-Rúbrica.

515.-6, 18 y 28 febrero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 889/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS en su calidad de Apoderado Legal de Banca Serfin S.A., en contra de ANGEL ITURBE MAYA, El C. Juez señala las 10:00 horas del día 12 de marzo del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual es el siguiente departamento en condominio vertical planta baja y tres niveles en el edificio ubicado en Prolongación Ruta de la Independencia 912, esquina con Tomás Alva Edison, edificio "B", departamento 403 en esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de construcción, 55.00 m², y una superficie de cajón de estacionamiento de 15.00 m², contando con los servicios públicos de agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, guarniciones, banquetas, pavimento asfáltico, teléfono, alumbrado público, señal de televisión por cable, etc., y cuyos datos registrales son: partida número 389-12374, volumen 246, a fojas 86, libro primero, sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1986, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de \$ 65,610.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y se expide para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en la Ciudad de Toluca, México, a 3 de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

740.-19, 25 y 28 febrero

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA MEXICO
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA A POSTORES**

En el Expediente marcado con el número 01/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO CRUZ ZAPOTITLA y en contra de JUSTINA CONDE ROMAN Y/O LUCIO VARGAS SALAZAR, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate consistente en: Un microbús marca Ford, color blanco con franjas rojas, café y amarillo de la ruta Estrella de Autotransportes de pasajeros de Ozumba, con tres vidrios estrellados, para veintidós pasajeros llantas en mal estado, así también en mal estado la unidad, motor Hecho en México, número de serie AC3PYY80605, frente pintado de color rojo y sin funcionar, dicho vehículo descompuesto del motor, toda vez que no cuenta con la tapa que cubre el mismo, mismo que fue valuado en 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, por lo que para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del año en curso, en consecuencia se convoca a postores, por lo tanto con la transcripción del presente proveído hágase lo anterior a través de edictos que se deberán publicar por tres veces cada tres días que serán publicados en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, asimismo deberá fijarse en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-Dado en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-T.D.A.-Rúbricas.

789 -20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 67/95-1, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por JORGE DEL CASTILLO NOTNI, en contra de ALEJANDRO PALAFOX LOPEZ Y YOLANDA VAZQUEZ OSORIO, por auto de fecha 12 de febrero del año en curso, se señalaron las 12:00 horas del día 12 de marzo del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, consistente en el departamento número 201, del edificio 29, manzana 2, (Tejabanes), ubicado en la calle de Atlacomulco número 102 de la Colonia La Loma municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor que le fue designado por los peritos de las partes, consistentes en la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que debe mediar entre la última publicación y la celebración de la audiencia por lo menos siete días así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan a la misma. Se expide a los 14 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica

210-A1 -20, 25 y 28 febrero

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1615/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE F. VERA GUADARRAMA Y/O ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY Y/O ALEJANDRO GUTIERREZ ARZALUZ Y/O EBLEN JALIL FESH Y/O MIGUEL ANGEL CASTRO HERNANDEZ Y/O MARIA DEL CARMEN LARA JIMENEZ Y/O VICTOR HUGO REZA GARCIA Y/O ERIC VELAZQUEZ LEON Y RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ, por auto de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día diecisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien embargado en el presente asunto, siendo este: Un inmueble; ubicado en Cieneguillas de González, municipio de Temascaltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, volumen XXV, libro primero, partida 477-210, de fecha 8 de octubre de 1992, al norte: 290.00 metros con Alfredo González Jiménez, al sur: 280.00 metros con Roberto González, al oriente: 100.00 metros con Luis González Jiménez, al poniente: 120.00 metros con camino Real, con una superficie de 3-13-50 hectáreas por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 94,050.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del inmueble. Se expide la presente a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario. Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

728.-18, 24 y 28 febrero

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 615/96.
DEMANDADO: JOSE MALDONADO TRUJANO.

JOSE MALDONADO DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 65, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 26; al sur: 16.82 m con lote 24; al oriente: 8.00 m con lote 32; y al poniente: 8.00 m con calle Plateros, con una superficie de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expiden la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

495 -6, 18 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ARMANDO SANTANA REYES.

ARMANDO ESPINOZA FRANCO, por su propio derecho, en el expediente número 913/96-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 56, de la manzana 40, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.25 mts. con lote 55, al sur: 17.25 mts. con calle Flamingos, al oriente: 8.50 mts. con Av. General Vicente Villada, y al poniente: 8.50 mts. con lote 1. Con una superficie de 146.63 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Apercebida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

510.-6, 18 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ARMANDO SANTANA REYES.

ARMANDO ESPINOZA FRANCO, en el expediente número 905/96, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno 55, manzana 40, Col. Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda al norte: 17.30 m con lote 54; al sur: 17.30 m con lote 56; al oriente: 8.00 m con Av. Gral. Vicente Villada; al poniente: 8.00 m con lote 2; con una superficie de 138.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

511.-6, 18 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1526/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS E ISIDORO GARCIA ARRIAGA como endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de LETICIA MARIA DEL CARMEN CARBAJAL SALAS y/o MIGUEL ANGEL MARTINEZ ESQUIVEL, el C. juez señaló las once horas del día trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado un inmueble con construcción ubicado en calle Independencia No. 106 esquina con calle Profra. Martha Rodríguez Valdez, en el predio conocido como el Cornejal, en Capultitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 26.30 m con propiedad privada; al sur: 26.30 m con calle Profra. Martha Rodríguez de Valdez; oriente: 20.00 m con Av. Independencia; al poniente: 20.00 m con propiedad privada, con una superficie de 526.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, en el volumen 115, fojas 23, libro I, sección I, de fecha primero de octubre de 1961, bajo la partida 26844-125, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

732.-18, 24 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente: 574/96, relativo en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información de dominio, promovido por FELIPE SERRANO BOBADILLA, sobre un terreno rústico solar ubicado en las calles de 5 de Mayo número 05 e Independencia del poblado de Santiaguillo Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.70 mts con calle Independencia; al sur: 32.70 mts con Emilio Bobadilla Ortiz; al oriente 22.32 mts con calle de 5 de Mayo; al poniente: 22.32 mts con sucesión de José García. Superficie total de: 726.86 mts

El C. Juez de los autos admitió a trámite dichas diligencias, y se ordena la publicación de la presente solicitud por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley-Tenango del Valle, México, a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.
780.-20, 25 y 28 febrero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 755/96, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, seguido por ROBERTO GONZALEZ VALDEZ, por su propio derecho respecto del inmueble ubicado en calle de Independencia número 29 de Cacalomaacán, México, y es una fracción de terreno con construcción y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.60 mts. con Margarita Valdez Viuda de Vallejo, sur: 10.28 mts con calle de Independencia, al oriente: 25.58 mts con Mercedes Cortez, al poniente: 25.20 mts con Raúl Cortez.

Publiquense por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley Toluca, México, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.
785 -20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 794/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROCESADORA DE ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. en contra de REFACC. Y LUB. COPP CHISPITA y/o GILBERTO ALVAREZ, el C. juez señaló las doce horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Almendras número diecinueve, lote treinta y nueve manzana ochocientos dos, en Prados de Ecatepec, Unidad Morelos, en el Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que es la cantidad de (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta del juzgado. Dado en el local de este juzgado, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Liliana Corte Angeles -Rúbrica.
207-A1.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1604/92, promovido por GUILLERMO MOLINA CARBAJAL y otros, en contra de FRANCISCO CARBAJAL EZETA y BLANCA MONROY P., el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de: Un inmueble con construcción ubicado en Paseo San Francisco número 17, que corresponde al lote número 252, del Fraccionamiento Club Campestre San Carlos Primera Sección, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.13 mts. con lote número 253, al sur: 22.52 mts. con lote número 25; al oriente: 25.13 mts. con lotes número 245 y 246; al poniente: 25.00 mts con calle de su ubicación Paseo San Francisco, con una superficie de 633.12 m2. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil en Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Pascual José Gómez González -Rúbrica.
730.-18, 24 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 56/97, se tramita juicio de información de ad perpetuam, promovido por MARGARITO FERREYRA DOMINGUEZ, cuyo fin es acreditar la posesión de un predio denominado el paraje "La Esperanza", ubicado en el municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Estado de México, Delegación La Esperanza, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 238.00 metros más 57.00 metros colindando con la señora Bruna Garduño, al sur: 114.54 metros con el señor Matilde Ferreyra, 115.00 metros con el señor Edmundo Dominguez y 90.00 metros con el señor Francisco Peralta, al oriente: 25.80 metros con calle que conduce a Santiago Tianguistenco, México, y al poniente: 70.00 metros colindando con calle que conduce a Tezontepec Ocuilán, México, 44.80 metros con el señor Matilde Ferreyra, por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, fijese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley -Doy fe -Se expide el presente a los catorce días del mes de febrero de 1997 -C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Julio César A. Muñoz García -Rúbrica.

778 -20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 2154/94

CARLOS MARTINEZ ALVARADO, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., antes BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., personalidad que tiene debidamente acreditado en autos, y quien promueve en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se señalaron las 14:00 horas del día 14 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio ejecutivo mercantil, en contra de EDILBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ Y MARTHA RAMIREZ GARCIA, respecto a los inmuebles embargados, sobre las bodegas números 139 y 140, de la Nave "A", ubicados en el condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto de la bodega 139, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con Bodega ciento veintiséis; al sur: 6.00 m con andén de carga y descarga, al oriente: 12.00 m con bodega ciento treinta y ocho; al poniente: 12.00 m con bodega ciento cuarenta, con una superficie de 72.00 m², y en cuanto a la bodega 140, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con bodega ciento veinticinco, al sur: 6.00 m con andén de carga y descarga, al oriente: 12.00 m con bodega ciento treinta y nueve, al poniente: 12.00 m con bodega ciento cuarenta y uno; con una superficie de: 72.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), de cada uno de los inmuebles cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada.

Por lo que el presente se publicará por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la lista de avisos o puerta del juzgado, en los términos antes indicados, por lo que se convoca postores.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 13 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

221-A1.-25, 28 febrero y 5 marzo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SERAFIN RODRIGUEZ PATIÑO, promoviendo por su propio derecho en el expediente marcado con el número 211/97, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información de dominio, respecto del terreno denominado Finca Marcial, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 64.45 m con Camino Real; al sur: 72.35 m con Segunda Cerrada 20 de Noviembre; al oriente: 34.00 m con Sra. Celia Hernández Molina; al poniente: 45.60 m con calle 20 de Noviembre, teniendo una superficie de 2,640.62 metros cuadrados

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en términos de ley, expidiéndose a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

859 -25, 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 888/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC GILBERTO PICHARDO PEÑA, en su carácter de apoderado general de CONFIA, SA en contra de ANTONIO QUIJADA CASTILLO, LORENZO QUIJADA CASTILLO y GLAFIRA JUAREZ GONZALEZ, el C. Juez Cuarto Civil, de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un bien inmueble, ubicado en la calle de Wenceslao Labra No. 413, lote 21 en Santa María de las Rosas Yancuitalpan, hoy Colonia Valle Verde, perteneciente a este municipio de Toluca, Estado de México, consistente en un lote de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote número 25, al sur 15.00 metros con Wenceslao Labra; al oriente: 45.90 metros con lote número 20; al poniente: 45.90 metros con lote número 22, con una superficie aproximada de 688.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el asiento número 341-173, volumen CLXXXIX, libro primero, sección primera, a fojas 39, de fecha 22 de septiembre de 1981, con un valor comercial de \$ 844,400.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 70/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% a la cantidad que se fijó como base para la presente almoneda, inmueble que se encuentra registrado a nombre de ANTONIO QUIJADA CASTILLO, LORENZO QUIJADA CASTILLO y GLAFIRA JUAREZ GONZALEZ, inmueble que fue valuado por los peritos designados en autos.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores. Toluca, México, a 20 de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica

856 -25, 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 74/97, HILDA SILVA DE MORALES, promueve diligencias de información ad perpetuam para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno con casa rustica de aproximadamente 200 m², construido ubicado sobre la carretera Toluca Naucalpan a la altura del Km. 4.5 en el barrio de Santa Cruz, en el poblado de San Mateo Oztacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 m colinda con la calle Ignacio Allende; al sur: 10.20 m colinda con el señor Hilario Hernández Nava; oriente: 37.80 m colinda con la carretera Toluca Naucalpan; poniente: 34.50 m colinda con Isabel Mendoza, con superficie aproximada de 571.17 m².

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Toluca, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

855.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1028/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SERGIO DOMINGUEZ LEZAMA, en contra de EMILIO REYES ORTIZ, se señalan las 12:00 horas del día 26 de marzo de 1997 para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa número 17 derecha, de la calle de Potrero, en el lote de terreno 8, de la manzana 28, del fraccionamiento Jardines de la Hacienda en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, zona habitacional de tercera categoría, tipo de construcción dominante en la calle, casas habitación de construcción moderna, al tipo de interés social, solucionadas en una y dos plantas, vías de acceso, Av. Quetzalcóatl, eje regional y autopista México Querétaro, Eje troncal intermunicipal, servicios públicos y equipamiento urbano, completos, pavimento de macadam asfáltico con banquetas y guarniciones de concreto, alumbrado de vapor de sodio, transportes y vías de comunicación cercanas al predio Escuelas, centros comerciales y servicios a una distancia máxima de 2,000 metros del predio, sirviendo de base como postura la cantidad de \$ 109,363.00 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada por los peritos

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los 18 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín -Rúbrica

233-A1 -25 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 77/97.

FACUNDO JESUS PEREZ NAZARI, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno baldío denominado Tlatelco, ubicado en la Colonia Amajac, en el Barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.65 m con Cerrada Jalisco, al sur: 11.65 m con Angela García, al oriente: 18.50 m con Isaías Camacho Romero y al poniente: 18.50 m con Avenida Jalisco. Con una superficie de 215.00 m²

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad de Texcoco, México, se expide en Texcoco Estado de México, a los 6 días del mes de febrero de 1997 -Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

228-A1 -25, 28 febrero y 5 marzo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 40/97.

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE:

HORTENCIA ESPINOZA GARCIA DE VAZQUEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, ante el Honorable Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, respecto del terreno con casa de propiedad particular denominado "Tlacheloya", que adquirió de

PETRA GARCIA VDA DE ESPINOZA, ubicado en el Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual mide y linda, al norte 35.11 mts. con Ricardo Rivera; al sur: 35.11 mts con Marcela Rojas; al oriente: 10.10 mts. con Silvia Galicia y al poniente, 10.10 mts con Avenida Guerrero, con una superficie aproximada de 354.61 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad.-Dado en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo -Rúbrica

876 -25 28 febrero y 5 marzo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IGNACIO SOLIS SOLIS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 1313/96, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam respecto del inmueble ubicado en inmediaciones de la Loma "La Mora", en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros y 30.00 metros, y limita con Angel Fragozo y camino, al sur: 100.00 metros y linda con Fabián Fragozo Reyes, al oriente: 100.00 metros y linda con Tranquilino Quijada Velázquez; al poniente 100.00 y linda con el señor Sostenes Barreto Reyes, con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma que estimen pertinentes. Se expide a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz -Rúbrica

861 -25 28 febrero y 5 marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 145/95, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JOAQUIN ARMEAGA DIAZ en contra de HECTOR LEON PEÑA, se señalaron las once horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, consistentes en, CIENTO CINCUENTA PARES DE CALZADO para dama, tipo zapatilla en varios modelos y números de piel de cabra.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueran valuados por los peritos nombrados en autos: dado en Lerma de Villada, México, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos.-Lic. Jacinto Neri Reyes -Rúbrica

878 -25, 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1552/90.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de DINAMICA EN CAPITONADOS, S.A. DE C.V. y otros, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles: lote 28, manzana 2, sección A, de calle Joaquín García Luna, número 80, en el Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, con una superficie de: 500.00 m2. Según certificado de gravámenes, con un valor de: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. Lote 29, manzana 2, sección A, de la calle de Joaquín García Luna, número 80, en el Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, con una superficie de 500.00 m2. Según certificado de gravámenes con un valor de: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, inmueble ubicado en calle de Abundio Gómez, número trescientos cuatro, en el Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, con una superficie de quinientos doce metros cuadrados, según certificado de gravámenes, con un valor de un millón doscientos trece mil cuatrocientos pesos, precios de avalúos fijados por peritos, los tres inmuebles descritos se localizan en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las trece horas del día doce de marzo próximo, sirviendo de base para el remate las cantidades mencionadas de cada una de los inmuebles que se ha hecho referencia y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad -México, D.F., a 3 de febrero de 1997.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Maria del Rosario Rosillo Reséndiz -Rubrica.

230-A1.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SERAFIN RODRIGUEZ PATIÑO, promoviendo en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa PROSA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el expediente marcado con el número 210/97, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "San Francisco", ubicado en el Pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.72 metros y colinda en 25.80 mts. con propiedad del señor Rogelio Bernal V. y 78.92 mts. con propiedad de la señora Elvira González Sánchez, al sur: 105.00 m con Zanja del Sistema de Riego, al oriente: 35.00 m con calle Circuito del Cerrito, al poniente: 27.50 m con propiedad de los señores Carmelo Arias y Ofelia Esquivel, teniendo una superficie de: 3,235.96 Metros Cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en términos de Ley, expidiéndose a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rubrica.

860.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente 616/96, se tramita Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUSTINO ABUNDIS DEVORA, en contra de ADELAIDA TORRES GOMEZ, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual la Ciudadana Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 594 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, en términos del artículo 604 del Código en cita, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el término del emplazamiento en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber de que en caso de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal citado. En fecha seis de diciembre del año próximo pasado, el señor JUSTINO ABUNDIS DEVORA, demanda por su propio derecho, de la Señora ADELAIDA TORRES GOMEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada ADELAIDA TORRES GOMEZ.- Fundando como causal de divorcio la marcada con la Fracción VIII que dice: La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada: XVIII del artículo 253 del Código Civil Vigente en la entidad el abandono por más de dos años -Doy fe.-Dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete -C Segundo Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rubrica.

735 -18, 28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 606/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ Y/O JUAN JOEL MULIA SAAVEDRA Y/O JAIME DE LA ROSA PALMA en contra de MA. DE LA LUZ ALMAZAN ESQUIVEL, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día diecisiete de marzo del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle Diego Rivera, lote 8, de la subdivisión, Santiago Mitepec, México, que mide y linda, al norte: 18.85 m., al sur: 10.85 m con lote 15, al oriente: 18.00 m con lote 9, al poniente: 18.00 m con lote 7, con una superficie de 195.30 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores: Toluca, México, a diecisiete de febrero de 1997 -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rubrica.

827 -24, 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 611/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por MARIA GUADALUPE ALMAZAN SANTILLAN en contra de RITO GERARDO LUNA GONZALEZ reclamando las siguientes prestaciones 1.- La Disolución del Vínculo Matrimonial 2.- La pérdida de la patria potestad sobre el menor GERARDO ANTONIO LUNA ALMAZAN. En el que el ciudadano Juez dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en la población donde se haga la publicación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se expiden estos edictos a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

722.-18. 28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1312/95. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR como apoderado de BANCO MEXICANO S.A., en contra de ARTURO NOGUEZ HERNANDEZ Y/O MARIA DEL SOCORRO GRANADA FIGUEROA El C. Juez señaló las trece horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien embargado: Un Inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Libro I, Vol. XIX, fojas 91 vuelta asiento 421 de fecha 6 de septiembre 1988 con superficie de 1200 m2, colinda norte 40 00 m con carretera Llano Grande, al sur, 40 00 m con Guillermo Castillo Torrales, oriente 30.00 m con Calle al poniente 30.00 m con Carretera a Jilotepec, Calpulalpan. Se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la del Juzgado exhortante. Convóquese postores y citense acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Toluca, México, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez Gonzalez.-Rúbrica.

840 -24 28 febrero y 6 marzo

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 777/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JAVIER M ALCANTARA, en contra del ING. MARCIAL ARELLANO REYES Y GRACIELA DIAZ RODRIGUEZ, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, se señalaron las once horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en la calle de Oyameles número 30, fraccionamiento Los Cedros, Metepec, México, midiendo, al norte 7 00 m con lote 16, con el área común de la calle privada, al sur 7 00 m con lote 16, al oriente 15 50 m con casa 29, poniente 15 50 m con casa 31, con superficie de 108 50 metros cuadrados con superficie construida 72 00 metros cuadrados, inscrito a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 344-3702, volumen 172, libro 2o, fojas 63, sección primera, de fecha 29 de mayo de 1990, por lo que por este conducto se convocan postores para el remate al cual deberán aportar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 322 000 00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

826 -24, 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 34/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS QUEZADA RICANDEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de ERASMO SANCHEZ CONTRERAS, se señalan las doce horas del día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien, un automóvil marca Chevrolet, tipo Sedan Coupe, modelo mil novecientos cincuenta y siete, con número de serie 057MX2905, Registro Federal de Automóviles 4598, en color rojo, con vestiduras en color amarillo de tela y número de placas LHA068 del Estado de México.

Se expide el presente para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado de Jilotepec, México, convóquese a los postores y cítese a acreedores para la celebración de la misma, sirviendo de base para la esta la cantidad de (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). En Jilotepec, México, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Secretario, Lic. J. Merced Hernández González -Rúbrica

El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Jilotepec, México Certifica Que la presente es fiel reproducción de su original la cual se certifica para todos los efectos legales a que haya lugar a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete -C Secretario, Lic. J. Merced Hernández González.-Rúbrica

749.-19 y 28 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 2261/1991. Ejecutivo Mercantil SAHARA MORALES SALCEDO contra ERASTO VAZQUEZ MILLAN e IGNACIO MEDINA MONTERDE, Primera Almoneda: once horas, diez de marzo del año en curso. Inmueble ubicado en calle Nacional en el Poblado de San Pedro Tejalpa, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, norte: 60.10 mts., con línea quebrada de Román Vázquez Flores, sur: 49.50 mts. con Cointa Vázquez, oriente: 14.10 mts. con calle Nacional, poniente: 26.40 mts. con Arroyo Superficie total: 1,109.70 metros cuadrados, un mil ciento nueve metros cuadrados con setenta centímetros.- GRAVAMENES - 1.- Créd. de Avio por \$ 278,100.00 a favor de BCA SERFIN S.A.- 2.- CRED. REFACCIONARIO por \$ 180,000.00 a favor de BANCA SERFIN, S.A. 3.- CRED. DE AVIO por \$ 247,778.40, \$ 31,479.20 y \$ 26,724.00 a favor de BCA. SERFIN, S.A.- 4.- CONV. MODIFICATORIO por BANCA SERFIN, S.A. 5.- CRED. DE AVIO por \$ 226,640.64 y \$ 150,000.00 por BCA. SERFIN, S.A.- 6.- EMBARGO \$ 15,000.00. Exp. Exhorto 147/91 por el LIC. ALEJANDRO C. FLORES endosatario de Sahara Morales Salcedo del 18 de septiembre de 1991 - 7 - Embargo \$ 473,140.64 Exp. 1246/91 Exhorto 179/91, promovido por BANCA SERFIN, S.A. del 4 de noviembre de 1991 BASE SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Tablas de Avisos de este Juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica

734.-18, 24 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1935/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA S.A. DE C.V., en contra de MUEBLERIA NAVA DE SAN MATEO ATENCO, S.A. DE C.V., como deudora principal y/o ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS Y/O MARIA ELENA SANCHEZ DE LA TORRE, en representación de su menor hija ELENA ELIZABETH NAVA SANCHEZ Y/O JESUS NAVA ORIHUELA, como obligados solidarios y garantes hipotecarios por auto de fecha tres de febrero del año en curso, señalaron las once horas del día trece de marzo del año en curso para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate del bien embargado por este Juzgado siendo este el inmueble ubicado en calle Fuente de Eolo lote cuatro, manzana veintitrés, actualmente marcado con el número 207 Fuentes de San Gabriel, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 mts. con lote tres; al sur: 15.00 mts. con lote cinco, al este: 8.00 mts. con lote diecinueve, al oeste: 8.00 mts. con calle Fuente de Eolo, con una superficie de 120.00 Mts. Cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial bajo la partida número 57-641, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 160 a fojas 57, de fecha cuatro de junio de 1977, a nombre de JESUS NAVA ORIHUELA.

Por lo que por medio de éste conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad de \$ 119,574.22 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el del lugar de ubicación del bien inmueble que saldrá a remate, se extiende la presente a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica

727.-18, 24 y 28 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7764/95, ANA CASTAÑEDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec No. 3 San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 8.35 m con Av. Chapultepec, al sur: 8.35 m con Angel Guzmán, al oriente: 10.87 m con Guadalupe Castañeda, al poniente: 10.87 m con Guadalupe Castañeda, Superficie aproximada de: 89.76 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

787.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 532/96, JOAQUINA LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, del municipio de Tejujilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 136.00 m colinda con Nicolás Roberto, sur: 345.00 m colinda con Casimiro Secundino, oriente: 469.00 m colinda con Maximino Secundino, poniente: 451.00 m colinda con Gelacio Camilo y Sra. Gregoria Martínez Costilla Superficie aproximada de: 11-06-30 hectáreas

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

773.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 206/96. FRANCISCO AVILES VENCES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerro de Gachupines, San Andres Ocotepec municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte, 300.00 m colinda con los señores Alvaro Fernández López y Esteban Toribio, sur 1,102.00 m colinda con Alvaro Fernández López, Antonio Avilés, Antonio Urbano Vergara, Tomás Santos López, Bonifacio Espinosa, Nahum Osorio y Juan Bautista, oriente 405.00 m colinda con Gaudencio Antonio, Humberto Espinosa y Gudelia Bautista, poniente 532.00 m colinda con Esteban Toribio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Juan José Libien Consuelo -Rúbrica

774 -20, 25 y 28 febrero

Exp. 157/96. FAUSTINO LOPEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Andres Ocotepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, norte 300.00 m con Froylán Domínguez Norberto y Jacobo Ramos y Nicolás López, sur 350.00 m con Moisés Domínguez, oriente 200.00 m con Estefanía Bautista Juan, poniente 315.00 m con Ines Ramos y Miguel Hernandez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 08 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Juan José Libien Consuelo -Rúbrica

775 -20, 25 y 28 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1272/65/97. HECTOR OLIVARES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, P.D. Huxatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte, 12.62 m con Gregorio Montes de Oca, sur 12.62 m con calle Afectación Torres, oriente 16.40 m con Marcelo Rojas, poniente, 16.40 m con Miguel González. Superficie aproximada de 206.96 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de febrero de 1997 -C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell -Rúbrica.

777.-20, 25 y 28 febrero

Exp. I.A. 880/62/97. ISIDORO ORTEGA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo S/N., San Cristóbal P.D. Palomaxcalco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda; norte: 23.30 m con calle Abasolo, sur, 23.00 m con Manuel Cervantes, oriente, 27.00 m con Melita Ortega, poniente: 28.30 m con Roque Ortega Padilla. Superficie aproximada de. 653.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

777.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 735/97. LUCILA GALICIA DE MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 42.50 m con Agustín Fuentes; sur: 40.90 m con Barranca y Camino, oriente 80.80 m con Agustín Fuentes; poniente: 80.80 m con Campo Deportivo. Superficie aproximada de 3,369.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

765.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 902/97. JOSE LUIS SEGOVIANO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Marina Nacional s/n., Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 40.80 m con José Trinidad Martínez Galicia; sur: 96.50 m con Simón Peredo Galicia; oriente 80.90 m con calle Marina Nacional; poniente: 123.80 m con Autopista México Pirámides. Superficie aproximada de 7,025.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

766.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 903/97. TOMAS ARIAS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 6 Tulantongo, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 20.00 m con María Elizalde Díaz; sur: 20.00 m con Adrián Martínez; oriente: 11.00 m con Carr. Texcoco Chiconcuac; poniente: 11.00 m con María Elizalde Díaz. Superficie aproximada de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

767.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 661/97, AGUSTIN AVENDAÑO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco mide y linda norte 27.35 m con Graciela Primavera Vallejo; sur: 27.22 m con Felisa Primavera Vallejo, oriente: 18.33 m con calle Encino, poniente: 18.33 m con Guicela Avendaño Rosales. Superficie aproximada de 500.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

768.-20, 25 y 28 febrero

Exp 662/97, GUICELA T AVENDAÑO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 27.35 m con Graciela Primavera Vallejo, sur: 27.22 m con Felisa Primavera Vallejo, oriente: 18.33 m con Agustín Avendaño Rosales, poniente: 18.33 m con Eulalia Barrera Buendía. Superficie aproximada de 500.13 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

769.-20, 25 y 28 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp 188/97, WOLFRE GARIBAY LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje, Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 13.80 m con Camino, al sur: 12.00 m con Gelacio Guadarrama, al oriente: 66.35 m con Octavio Heriberto, María Dolores y Bernabé Viliulfo Garibay Lagunas, al poniente: 75.50 m con Eraldo Francisco Garibay Lagunas. Superficie de: 908.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

781.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 189/97, BERNABE VILIULFO GARIBAY LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje, Tonatico, México, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 53.50 m con María Dolores Garibay Lagunas, al sur: 47.35 m con Sucesión de Genaro Acosta, al oriente: 10.00 m con Marcial Garibay Acosta, al poniente: 29.20 m con Walfre Garibay Lagunas. Superficie de: 908.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

781.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp 1063/97, C. MARIA COLIN VARGAS, promueve inmatriculación administrativa de predio en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, Dto. de Toluca, México, y mide; al norte: 162.00 m con Margarito Reyes Zárate, 100.00 en escuadra, 163.00 con José Cardoso V., al sur: 325.00 con Vicente Reyes M., al oriente: 200.00 con Ejido Ocoyotepec, al poniente: 100.00 con Antonio Márquez. Superficie: 5-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

782.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp 211/97, C. GUILLERMINA AMADA GARRIDO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del perímetro del municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 17.40 m con propiedad de la señora Adalberto Ruiz Vidal, al sur: en 18.20 m linda con Avenida Morelos, al oriente: 22.90 m linda con propiedad del Sr. Vicente Gómez Sánchez, al poniente: 22.50 linda con calle Privada, Predio denominado "Nopaltitla". Superficie aproximada de: 356.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

874.-25, 28 febrero y 5 marzo.

Exp. 212/97. C. GUILLERMINA AMADA GARRIDO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del perímetro del municipio de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 35.00 m linda con José Manges, al sur: 82.60 m linda con el señor Mariano Hernández, al oriente: 104.00 m linda con Daniel Galindo, al poniente en dos tramos el 1º de 45.00 m con Camino Real y el 2º en 33.50 con Ferrocarril Predio denominado "Nextlalpa o Camino Real" Superficie aproximada de: 5.306.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de febrero de 1997.-El C. Registrador Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica

874.-25. 28 febrero y 5 marzo.

Exp. 213/97. C. GUILLERMINA AMADA GARRIDO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; al norte: 110.00 m linda con Ascención Perez, al sur: 86.00 m linda con Guillermo Galindo, al oriente: 93.00 m linda con Felipa Corona, al poniente: 88.00 m linda con Juan C. Sánchez. Predio denominado "La Era" Superficie aproximada de: 8,918.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez, Rúbrica

874.-25. 28 febrero y 5 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 922/97. MARIA LUISA HERNANDEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 2 de Abril en Sta. Ma. Zozoquipan, Bo. Sta. Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.10 m con Floriana Hernández, al sur: 56.10 m con María de Jesús Hernández, al oriente: 14.00 m con Guadalupe Lara Alcántara, al poniente: 13.76 m con Privada de Prolongación 2 de Abril Superficie aproximada de: 722.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

871.-25. 28 febrero y 5 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 560/19/97. PEDRO CUANDON RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo No. 14, lote s/n., manzana s/n. Col. Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Atizapán, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: norte: 12.30 m con calle Hidalgo; sur: dos tramos 5.40 m y 6.70 m con Ma. de la Luz Miranda Viuda de López, Juan López Miranda y Gonzalo Miranda, oriente: 12.10 m con Concepción Estrada Sandoval; poniente: dos tramos 2.30 m con Juan López Miranda y 9.00 m con Moisés Estrada Olmos. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 03 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

881.-25. 28 febrero y 5 marzo.

Exp. I.A. 10133/01/97. JOAQUIN PERALTA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Cerrito, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda, norte: 15.00 m con Bernardino Peralta; sur: 15.00 m con Guillermo Peralta, oriente: 16.00 m con Privada El Cerrito; poniente: 16.00 m con Fortunata Peralta Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 19 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

881.-25. 28 febrero y 5 marzo

Exp. I.A. 10134/02/97. GREGORIO PERALTA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Cerrito, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: norte: 15.00 m con Julia Reyes, sur: 15.00 m con Bernardino Peralta; oriente: 15.85 m con Privada del Cerrito; poniente: 15.85 m con Fortunata Peralta. Superficie aproximada de 237.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 19 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

881.-25. 28 febrero y 5 marzo.

Exp. I.A. 10135/03/97. ANGELA PERALTA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia El Cerrito, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: norte: 15.00 m con Tirso Peralta; sur: 15.00 m con Cerrada Lago de Guadalupe; oriente: 16.70 m con Privada de El Cerrito; poniente: 16.70 m con Fortunata Peralta. Superficie aproximada de 250.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 19 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vazquez del Pozo -Rúbrica

881.-25. 28 febrero y 5 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 186/97. JOSE ADOLFO PINEDA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Plan de las Carreras", Tecomatepec, municipio de Ixtapan, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 30.00 mts. con Dolores Rubí de Pérez, sur: 30.00 mts. con calle privada, oriente: 17.00 mts. con Baldomero Gómez, poniente: 17.00 mts. con Filiberto Ortiz. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de febrero de 1997.-El C. Registrador Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

863.-25. 28 febrero y 5 marzo

Exp 193/97. SERGIO GUILLÉN VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Altavista N° 8, La Ladrillera, municipio de Malinalco distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte 11.80 mts. con Arturo Zamora López sur 7.15 y 2.10 mts. con Pablo Zamora Mendoza, oriente: 13.33 y 10.90 mts. con Arturo Zamora López, poniente, 25.00 mts. con calle Altavista Superficie aproximada de: 258.89 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

864.-25. 28 febrero y 5 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp 1077/90. APOLINAR CONTRERAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte dos líneas: 53.05 y 154.90 m con Antonio Arriaga Contreras, al sur 197.05 m con Víctor Contreras, al oriente: 314.80 m con Onecimo Colín, al poniente dos líneas 97.00 y 193.25 m con Víctor Contreras y Demecio Contreras Superficie aproximada de 56.680.27 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

865.-25. 28 febrero y 5 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 92/97. C. MARTIN ORDÓÑEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 12.75 m con Arturo Ordóñez A., al sur, 12.75 m con J. Jesús Ordóñez F., al oriente: 27.00 m con calle Priv S/N, al poniente: 27.00 m con Eleuterio Olvera. Superficie aproximada de: 344.25 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

858.-25. 28 febrero y 5 marzo.

Exp 87/97. C. GREGORIO CABELLO URIBE, promueve inmatriculación administrativa de predio en municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 272.00 m con Domitilo Mejía, al sur: 218.00 m con Juana y Gregorio Cabello, al oriente: 444.12 m con Domingo Sánchez y otros, al poniente 374.10 m con Felipa Ledezma Y/O. Superficie aproximada de: 10-15-99 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

858.-25. 28 febrero y 5 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 86/97. C. GREGORIO VERTIZ ROJO, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. Aculco, Dto. de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 684.60 con Amado Mondragón V. y/o, al sur: 613.00 con Ejido Sta. Ana, al oriente: 511.00 con Modesto Sánchez, al poniente: 286.00 con Amado Mondragón V. Superficie: 25-85-46 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

783.-20. 25 y 28 febrero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago constar:

Que por escritura pública número 19.680, de fecha 4 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Público Número Cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, los señores MARIA ADRIANA VAZQUEZ MELLADO BARROSO (también conocida con el nombre de ROSALINDA ADRIANA VAZQUEZ MELLADO BARROSO), MARIA CRISTINA VAZQUEZ MELLADO BARROSO, MARIA EUGENIA VAZQUEZ MELLADO BARROSO, SUSANA VAZQUEZ MELLADO BARROSO, ELSA MARTHA VAZQUEZ MELLADO BARROSO, ELISA VAZQUEZ MELLADO BARROSO, MATILDE ISABEL VAZQUEZ MELLADO BARROSO y ALFONSO VAZQUEZ MELLADO BARROSO, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el señor ARTURO VAZQUEZ MELLADO HERRERO, mediante escritura pública número 53.069 otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO A. MARTINEZ URQUIDI, Notario Público Número 56 del Distrito Federal, y reconocieron los derechos hereditarios.

Asimismo la señora MARIA CRISTINA VAZQUEZ MELLADO BARROSO, aceptó el cargo de albacea para el que fue instituida manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia

Naucalpan de Juárez, México, a 04 de febrero de 1997.

LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40.

202-A1.-19 y 28 febrero